

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la designación de una nueva beneficiaria, por renuncia de la titular, a partir de la Resolución que se indica.*

Pegalajar	150.000
Segura de la Sierra	100.000
Santiago-Pontones	1.250.000
Siles	1.250.000
Sorihuela del Guadalimar	1.500.000

Por Resolución de 19 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre de 1995), se convocaron dos becas de formación en el área de documentación, asesoramiento e información relativa a la Unión Europea. En virtud de lo previsto en el punto octavo de la convocatoria, se resolvió, con fecha 9 de abril de 1996, conceder una de las becas a Cristina Lobillo Borrero y designar como primera suplente a Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

De acuerdo con el párrafo tercero y cuarto del punto octavo de la convocatoria y por renuncia de la titular designada se ha concedido, con efecto desde el 2 de septiembre de 1996 hasta el 31 de marzo de 1998, dicha beca a la citada suplente.

Jaén, 3 de diciembre de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

Con ello, la Consejería de la Presidencia ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacer pública el nombre de la beneficiaria de la beca concedida en base a la Resolución señalada:

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por la construcción de solares por parte de la Empresa Municipal para la Promoción de Alcalá de Guadaíra, SA, cediendo la propiedad de los mismos al Ayuntamiento.*

Beneficiario: Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.  
Importe: 2.210.000 ptas.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre concentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

Por Orden de 6.11.96 (BOJA núm. 135, de 23.11), la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía destina con carácter excepcional 348.327.981 pesetas para subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.761.0021B.6, denominada «Fondo de Catástrofe», de las que, según el artículo 1 de la citada norma, corresponden a la provincia de Jaén la cantidad de 12.977.308 pesetas, con la finalidad de subvencionar los daños sufridos en viviendas y enseres afectados por las inundaciones acaecidas.

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Alcalá de Guadaíra en sesiones celebradas los pasados días 10 de marzo y 20 de julio del presente año, por los que se aprueba la permuta de unos terrenos de propiedad municipal, calificados como bienes patrimoniales, por el siguiente bien futuro:

En base a la citada Orden, se han concedido subvenciones en el ejercicio correspondiente al año 1996 a las siguientes entidades:

Empasa se compromete a construir viviendas en dichos terrenos cediendo al Ayuntamiento la propiedad de 252,50 m<sup>2</sup> construidos de locales comerciales en bruto, siendo la descripción de los bienes la siguiente:

Municipio	Subvención
Alcalá la Real	552.500
Alcaudete	500.000
Andújar	950.000
Baeza	908.808
Beas de Segura	100.000
Campillo de Arenas	1.000.000
Castellar de Santisteban	300.000
Cazorla	100.000
Huelma	200.000
Jódar	400.000
Lopera	700.000
Lupión	616.000
Martos	2.400.000

De la finca matriz sita en el lugar conocido como «La Nocla», se van a segregar 4.287 m<sup>2</sup> que corresponden a la Unidad de Actuación núm. 39 «Quinta Santísima Trinidad», objeto de la permuta. Linda a la derecha con finca de don Carmelo Hornillo Correa; a la izquierda y al fondo, con finca de la Empresa Oripondo, S.A.

La valoración asignada a los terrenos es de 21.435.000 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al Tomo 761, libro 457, folio 67, finca núm. 27.511, inscripción 2.ª

Los solares a construir por Empasa tienen la misma valoración económica.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada,

## HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá del Río se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 7, 109.1, 112.1, 113, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de parcelas sobrantes de vías públicas, siempre que las cuantías de los mismos no sea superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Alcalá del Río en sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, por el que se aprueba la enajenación de una parcela sobrante de vía pública al vecino colindante don Francisco Martín Velázquez, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar núm. 87, declarada parcela sobrante, sita en C/ Asunción, s/n, que cuenta con una superficie de 40,74 m<sup>2</sup> y linda por la derecha, con centro de transformación de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. y C/ La Luna; a la izquierda, con parcela de don Francisco Martín Velázquez y finca de don José Romero Guerrero, y al fondo, con C/ La Luna.

La valoración económica de la parcela es de 1.018.500 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, al Tomo 660, Libro 116 de Alcalá del Río, folio 75, finca núm. 6.500, inscripción 1.ª

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada,

## HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de la parcela sobrante antes descrita al vecino colindante don Francisco Martín Velázquez.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Almería.*

Por el Ayuntamiento de Almería se remite expediente de enajenación de un inmueble de propiedad municipal, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, mediante concurso.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

## HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante concurso, de un solar integrante del Patrimonio Municipal del Suelo a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 1996, siendo la descripción del mismo la siguiente:

- Parcela de terreno denominado «Manzana núm. 12», procedente de la finca llamada Villa Blanca, situada en la Loma de Acosta, término municipal de Almería, que forma parte del Plan Parcial del Sector 9 de las Normas Subsidiarias de la Ciudad de Almería, con una superficie de 3.175 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, Antonio Torrecillas, José Rodríguez Sánchez y Joaquín Belmonte Bretones; Sur, calle en proyecto denominada «A»; Este, Joaquín Belmonte Bretones y Oeste, Antonio Torrecillas y Camino.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería núm. 2, al Tomo 1.125, Libro 473, Folio 44, Finca núm. 27.106, Inscripción 2.ª Su valor, según dictamen técnico, asciende a 81.127.550 pesetas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Almería y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Almería, 13 de diciembre de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Almería.*